



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1202-2022-R
Lambayeque, 27 de diciembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 558-2022-VRINV, de fecha 12 de octubre del 2022, presentado por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitando el pago al Capacitador, Dr. José Eloy Gamonal Guevara. (Exp. N° 3485-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del Estatuto de la universidad, establece que el Vicerrector de Investigación, organiza la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones.

Que, la Resolución N° 047-2022-VRINV, de fecha 29 de agosto del 2022, aprobó el Seminario Taller "Diseño y Formulación de Convenios, Contratos, Reglamentos y Otros respecto a Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual en Concordancia con Normas Internacionales, Jurisprudencia y Normatividad Nacional", realizado desde el 3 al 7 de octubre de 2022, desarrollado por el ponente capacitador Abogado José Eloy Gamonal Guevara; actividad que está a cargo de la Directora de Innovación y Tránsito Tecnológico - VRINV, Dra. Hilda Angélica Del Carpio Ramos.

Que, mediante el Oficio N° 558-2022-VRINV, de fecha 12 de octubre del 2022, el Vicerrector de Investigación, hace llegar el informe de la ejecución del Seminario Taller "Diseño y formulación de convenios, contratos, reglamentos y otros respecto a propiedad industrial y propiedad intelectual en concordancia con normas internacionales, jurisprudencia y normatividad nacional", desarrollado del 3 al 7 de octubre de 2022; aprobado con Resolución 047-2022-VRINV. Esta capacitación estuvo a cargo del capacitador, Dr. José Eloy Gamonal Guevara, docente de la UNPRG y, en el marco del Memorando No 1215-2022-OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien otorgó la disponibilidad presupuestal; solicito se haga efectivo, la retribución económica de S/ 1,000.00 soles. para financiar el pago al mencionado docente. Por tal motivo, remito el informe del Seminario Taller "Diseño y formulación de convenios, contratos, reglamentos y otros respecto a propiedad industrial y propiedad intelectual en concordancia con normas internacionales, jurisprudencia y normatividad nacional", dando cuenta de los antecedentes, acciones realizadas, resultados, participantes, expositores, colaboradores, facilitador, organizadores, y conclusiones; solicita se autorice mediante Resolución a la Oficina de Recursos Humanos el pago por los servicios, al capacitador Dr. José Eloy Gamonal Guevara por el monto de S/1,000 (Mil soles).

Que, mediante el Memorando N° 1824-2022-OPP, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se ha registrado el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000002560 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1202-2022-R
Lambayeque, 27 de diciembre del 2022

SIAF-Módulo Administrativo, para el pago al capacitador Dr. José Eloy Gamonal Guevara, Profesor de la FDCP, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	META	CCP SIAF	FTE FTO	ESPECIFICA	IMPORTE
Por labor de capacitador - DR. JOSÉ ELOY GAMONAL GUEVERA	0018	00002560	RDR	2.1.15.299	1,000.00
TOTAL					1,000.00

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, conforme al artículo 62.2 de la Ley Universitaria concordado con el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el pago al ponente capacitador abogado José Eloy Gamonal Guevara, por el desarrollo del Seminario Taller "Diseño y Formulación de Convenios, Contratos, Reglamentos y Otros respecto a Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual en Concordancia con Normas Internacionales, Jurisprudencia y Normatividad Nacional", realizado desde el 3 al 7 de octubre de 2022, aprobado mediante Resolución N° 047-2022-VRINV, de fecha 29 de agosto del 2022; conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	META	CCP SIAF	FTE FTO	ESPECIFICA	IMPORTE
Por labor de capacitador - DR. JOSÉ ELOY GAMONAL GUEVERA	0018	00002560	RDR	2.1.15.299	1,000.00
TOTAL					1,000.00

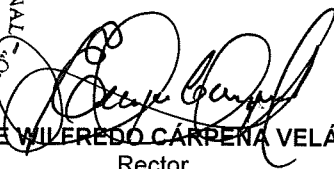

Artículo 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector